

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	17 DE ENERO DE 2020	
FECHA DE INFORME:	21 DE ENERO DE 2020	
PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	JI QIU KAM ZHONG	
CONSULTORES:	JOEL ENOK CASTILLO JULIO DÍAZ	IRC-042-2001 IRC-046-2002
LOCALIZACIÓN:	VÍA PANAMERICANA, URBANIZACIÓN VIRGEN DE GUADALUPE, CORREGIMIENTO DE GUADALUPE, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en la construcción de un edificio de una planta, contará con cinco (5) estacionamientos y un (1) estacionamiento para discapacitados, un baño y un sistema previo de manejo de aguas residuales antes de descargar en el sistema de alcantarillado que se encuentra previamente en el sitio, instalación del sistema de electricidad y agua potable. El proyecto se desarrollará en la Finca con Código de Ubicación 8608 y Folio Real N° 30266500 con una superficie total de 500 m<sup>2</sup> + 906 cm<sup>2</sup>, en la cual solo se utilizará un área de construcción de 477.62 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

*Los datos de inmueble del Certificado de Propiedad en cuanto a Código de Ubicación y Folio Real no coinciden con los datos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental, nota de solicitud de evaluación y la declaración jurada, por lo que se le solicita aclarar y corregir dicha información.*

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada no es satisfactoria y no cumple con los requisitos establecidos previamente.

Que por tal motivo, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste recomendó la **NO ADMISION** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **LOCAL COMERCIAL** por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **LOCAL COMERCIAL**, cuyo promotor es el señor **JI QIU KAM ZHONG**, ya que a través de la revisión del referido estudio, se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

**ELABORADO POR:**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA Y. CASTILLO V.  
LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS  
IDONEIDAD N° 9.074-17

*Yohana Castillo*  
**LICDA. YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección De EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**REVISADO POR:**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
LIC. EN INGENIERIA FORESTAL  
IDONEIDAD N° 7.000-12

*Jean C. Peñalosa*  
**TÉC. JEAN CARLOS PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo.Bo.

*Marisol Ayola*  
**LICDA. MARISOL AYOLA A.**  
Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

